



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	CRUZ ELBA MARTÍNEZ RONDÓN
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
RADICADO	No. 05001 31 05 022 2021 00262 00
INSTANCIA	INCIDENTE DE DESACATO
DECISIÓN	SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 538.

La accionante, señora **CRUZ ELBA MARTÍNEZ RONDÓN**, el 4 de agosto de 2021 solicita el inicio de incidente de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, aduciendo que ésta no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, no optante, el día 5 de agosto del corriente presenta solicitud de archivo de las diligencias, por cuanto la Unidad Territorial Antioquia le hizo entrega de carta cheque el día de ayer 04 de agosto de 2021.

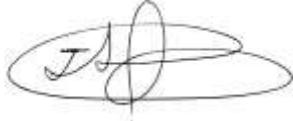
Así cosas, considera esta judicatura que es improcedente iniciar el trámite de incidente de desacato de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de abrir incidente de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**, por cuanto ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el 23 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>122</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>10 de agosto de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
